



**ORDEN de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Quinto período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 28 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, incluidos. Programa 1**

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 28 de septiembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, incluidos, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 1 y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022, Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 110, de 12 de junio de 2023 y Orden EEI/210/2024 de 26 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 50, de 11 de marzo de 2024, se modifica la orden anteriormente citada. Mediante Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se modifican las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2024, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 28 de septiembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, incluidos que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la



aceptación de las renunciadas presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 30 de abril de 2024 sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3 a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.



Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 2.381.230 euros adicionales para el programa 3 en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto del programa 3 de la convocatoria asciende a 1.391.955 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 42.099.105,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/732/2023, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 110, de 12 de junio de 2023.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 7.868.289 euros adicionales en virtud de la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 7.474.874,55 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 49.573.980,32 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden EEI/1464/2023, de 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 208, de 27 de octubre de 2023.

El presupuesto fue nuevamente ampliado para Aragón en 17.220.495 euros adicionales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe,



la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 16.359.478,35 euros. Resultando, por tanto, un presupuesto de 65.933.458,67 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden EEI/337/2024, de 27 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 73, de 15 de abril de 2024.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 28 de septiembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, incluidos indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones y comprometer el gasto para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 1.790.728,55 €. De los cuales 61.029,10 € corresponden a la Componente 7 (Despliegue e integración de energías renovables), 53.281,91 € a la componente 8 (Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento) y 1.676.417,54 € a la componente 31 (REPowerEU).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.

Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas".



Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y la Orden EEI/210/2024 de 26 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 50, de 11 de marzo de 2024.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32.11 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 8 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 9 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.



Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario."

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

#### ANEXO I

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

#### ANEXO II

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



## ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación que se puede descargar desde esta página:

(<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->)

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo I</b> ).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI
4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	<b>OBLIGATORIO</b> Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida



		igual o superior a <b>50.000 euros</b> , o cuyo coste elegible sea superior a <b>1.000.000 euros</b> , y <b>opcional para el resto.</b>
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b>  También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)  <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>  Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual



11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Instalaciones aisladas de red.</li><li>Instalaciones conectadas a red sin excedentes.</li><li>Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.</li><li>Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.</li><li>Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</li></ul>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)
----	--	---



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economía , Empleo E Indus., DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 17/05/2024.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV144GHJ28L0L6Z0GEK.



**GOBIERNO DE ARAGON**

Listado 1 Relación de solicitudes propuestas para subvención. PROGRAMA 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (KW)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (KWH)	MUNICIPIO RITO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AYUDAS (PV)	INSTALACIÓN EN MANO DE OBRA (PV)	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE GENERACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (€)	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO	COSTE SUBVENCIONABLE ALMACENAMIENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (€)	OBSERVACIONES	FECHA FORMALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
1	PI-AUTOCONSUMO-0214	PONENTIA LOGISTICS SA	A25859174	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	534,600	0,00	SI	No	No	400.415,40	400.415,40	160.166,16	0,00	0,00	0,00	(*)	28/09/2022 14:26:38
2	PI-AUTOCONSUMO-0286	AGROLI ARAGON, SL	B22396543	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	31,860	0,00	No	No	No	30.490,26	28.992,60	10.147,41	0,00	0,00	0,00		30/09/2022 11:08:53
3	PI-AUTOCONSUMO-0252	LAVANDERÍA FLETA, SL	B50639681	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	175,350	0,00	No	No	No	120.991,50	120.991,50	42.347,03	0,00	0,00	0,00		30/09/2022 12:35:48
4	PI-AUTOCONSUMO-0276	SURISTER DEL ARROYO SL	B04333076	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	20,700	0,00	No	No	No	19.950,00	18.837,00	4.709,25	0,00	0,00	0,00	(*)	01/10/2022 11:49:23
5	PI-AUTOCONSUMO-0111	LOARRE TURISMO ACTIVO SOCIEDAD LIMITADA	B22310742	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	25,920	16,56	SI	No	No	32.878,44	23.587,20	9.434,88	12.779,66	10.764,00	5.382,00		03/10/2022 0:00:00
6	PI-AUTOCONSUMO-0202	SERRA Y ROYO SL	B50124353	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	10,000	0,00	No	No	No	3.141,00	3.141,00	1.413,45	0,00	0,00	0,00		03/10/2022 14:46:12
7	PI-AUTOCONSUMO-0253	RESTAURANTE CASA CAYO SOCIEDAD LIMITADA	B09933821	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	18,000	0,00	SI	No	No	17.801,44	16.380,00	6.552,00	0,00	0,00	0,00	(*)	03/10/2022 17:27:47
8	PI-AUTOCONSUMO-0290	SAT 6793 AGRICOLA RIO JALON	V50157510	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	120,120	0,00	SI	No	No	63.238,05	63.238,05	25.295,22	0,00	0,00	0,00	(*)	04/10/2022 8:19:40
9	PI-AUTOCONSUMO-0381	Comercial Benajes, S.L.	B44027647	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	14,850	0,00	No	No	No	13.758,89	13.513,50	4.729,73	0,00	0,00	0,00	(*)	07/10/2022 11:53:00
10	PI-AUTOCONSUMO-0384	ELEKTRA ARAGON XXI, SA	A50037902	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	49,140	0,00	No	No	No	44.917,03	44.717,40	6.707,61	0,00	0,00	0,00	(*)	11/10/2022 10:36:00
11	PI-AUTOCONSUMO-0292	RECREATIVOS SOMONTANO SOCIEDAD LIMITADA	B32192389	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	28,880	0,00	No	No	No	20.569,78	20.569,78	7.199,42	0,00	0,00	0,00		14/10/2022 14:43:29
12	PI-AUTOCONSUMO-0285	DISTRIBUCIONES FERPER, S.C.	J44264729	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,900	0,00	No	No	No	8.353,58	8.353,58	3.759,11	0,00	0,00	0,00	(*)	16/10/2022 10:00:00
13	PI-AUTOCONSUMO-0389	AUTOMOVILES CABRERO HERMANOS HUESCA SL	B32221229	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	10,900	0,00	No	No	No	5.989,87	5.989,87	898,48	0,00	0,00	0,00		17/10/2022 11:25:00
14	PI-AUTOCONSUMO-0310	TALLERES MARTIN LIZAGA SL	B44445746	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	30,150	0,00	No	No	No	20.219,00	20.219,00	7.076,65	0,00	0,00	0,00	(*)	19/10/2022 12:58:30
15	PI-AUTOCONSUMO-0323	ESTRADIACION GROUP SL	B86152279	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	20,480	0,00	No	No	No	19.138,83	18.636,80	6.497,40	0,00	0,00	0,00		21/10/2022 8:23:56
16	PI-AUTOCONSUMO-0313	RIMAITO NIPON SL	B82194861	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	32,400	0,00	No	No	No	31.274,23	29.488,00	10.319,40	0,00	0,00	0,00	(*)	21/10/2022 12:39:42
17	PI-AUTOCONSUMO-0399	JOSE LUIS NOGUERO MUJIB	18026101N	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	32,760	0,00	SI	No	No	37.570,62	29.811,60	11.924,64	0,00	0,00	0,00		21/10/2022 18:08:00
18	PI-AUTOCONSUMO-0400	IBARÑEZ MEDEL SL	B50089770	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	41,400	0,00	SI	No	No	35.865,00	35.865,00	14.346,00	0,00	0,00	0,00		24/10/2022 12:12:00
19	PI-AUTOCONSUMO-0301	LIUS ARTIGAS ALLOZA SL	B44022630	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	15,300	0,00	No	No	No	17.410,86	13.933,00	4.873,05	0,00	0,00	0,00		24/10/2022 14:00:52
20	PI-AUTOCONSUMO-0228	ISVINUR, SL	B25790346	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	12,960	0,00	No	No	No	12.245,28	11.793,60	4.127,76	0,00	0,00	0,00		25/10/2022 9:00:00
21	PI-AUTOCONSUMO-0324	FONDA ALCALA SL	B44109940	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	15,130	0,00	SI	No	No	16.400,00	13.768,30	5.020,70	0,00	0,00	0,00		25/10/2022 16:33:52
22	PI-AUTOCONSUMO-0302	AGUSTIN BEL FILLOLA	177488477	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,550	10,20	No	No	No	9.503,20	9.503,20	4.276,35	6.989,30	6.630,00	3.315,00		25/10/2022 19:05:43
23	PI-AUTOCONSUMO-0404	SUPERFRESCOS LOSAN SL	B50585744	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,200	8,28	No	No	No	8.188,49	8.188,49	3.684,82	6.030,00	6.030,00	3.015,00		25/10/2022 19:42:00
24	PI-AUTOCONSUMO-0308	AGSUN EUROPE, S.L.	B22412068	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,900	30,00	SI	No	No	18.000,00	11.761,20	5.880,60	6.000,00	6.000,00	3.000,00		25/10/2022 21:51:23
25	PI-AUTOCONSUMO-0318	PIÑACA PATRIMONIAL SL	B50504968	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	58,315	0,00	No	No	No	53.010,00	53.010,00	18.553,50	0,00	0,00	0,00		27/10/2022 10:31:11
26	PI-AUTOCONSUMO-0296	CASAS ALTEMIR, S.L.	B22273031	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	35,100	0,00	SI	No	No	32.376,46	31.941,00	12.776,400	0,00	0,00	0,00		29/10/2022 15:52:46
27	PI-AUTOCONSUMO-0407	INFOTROL,S.L.	B22163323	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	4,550	0,00	No	No	No	7.280,00	5.405,40	2.432,43	0,00	0,00	0,00		03/11/2022 13:17:00
28	PI-AUTOCONSUMO-0412	MARENA, S.L.	B50058882	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	59,850	0,00	No	No	No	48.104,06	48.104,06	16.836,42	0,00	0,00	0,00	(*)	08/11/2022 19:36:00
29	PI-AUTOCONSUMO-0414	DASIT, SA	A50056266	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	23,760	0,00	No	No	No	24.670,44	21.621,60	7.567,56	0,00	0,00	0,00		10/11/2022 9:10:00
30	PI-AUTOCONSUMO-0415	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y RESTAURACION ARAGON ORIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	B32193536	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	30,290	0,00	SI	No	No	27.983,30	27.563,90	11.025,56	0,00	0,00	0,00		10/11/2022 10:39:00
31	PI-AUTOCONSUMO-0416	GENARO PEREZ VISEDO	79131465X	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	3,600	0,00	SI	No	No	4.516,24	4.276,80	2.138,40	0,00	0,00	0,00		10/11/2022 12:31:00
32	PI-AUTOCONSUMO-0417	GENARO PEREZ VISEDO	29131465X	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	4,400	0,00	SI	No	No	5.140,67	5.140,67	2.570,34	0,00	0,00	0,00		10/11/2022 12:55:00
33	PI-AUTOCONSUMO-0420	FRUTAS CHUECA SL	B50308162	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	50,000	0,00	No	No	No	42.260,00	42.260,00	14.791,00	0,00	0,00	0,00		11/11/2022 15:41:00
34	PI-AUTOCONSUMO-0421	MARIA TERESA AZNAR AGUILAR	73255302A	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	23,200	0,00	SI	No	No	21.099,10	21.099,10	8.439,64	0,00	0,00	0,00		14/11/2022 11:47:00
35	PI-AUTOCONSUMO-0342	LABOIL S.L.	B22299317	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	47,840	0,00	No	No	No	40.696,00	40.696,00	10.174,00	0,00	0,00	0,00		15/11/2022 16:56:39
36	PI-AUTOCONSUMO-0424	LCCONTROL INTEGRAL INGENIERIA DE CONTROL SL	B22187173	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,040	0,00	SI	No	No	14.057,01	10.046,40	4.018,56	0,00	0,00	0,00		15/11/2022 17:28:00
37	PI-AUTOCONSUMO-0428	INGENIERIA DE RADIO Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES SL	B50770288	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	5,900	0,00	No	No	No	5.976,83	5.976,83	2.689,57	0,00	0,00	0,00		18/11/2022 10:41:00
38	PI-AUTOCONSUMO-0429	HOTEL DEL SERRABO SOCIEDAD LIMITADA	B22157010	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	65,400	0,00	No	No	No	62.740,00	59.514,00	20.829,90	0,00	0,00	0,00	(*)	18/11/2022 11:40:00
39	PI-AUTOCONSUMO-0280	AGRO BALLESTE, S.L.	B22371645	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	8,100	0,00	No	No	No	10.900,83	9.622,80	3.815,29	0,00	0,00	0,00	(*)	19/11/2022 12:37:25
40	PI-AUTOCONSUMO-0426	LAFTUR, S.A.L.	A50467000	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	86,400	0,00	No	No	No	52.348,32	52.348,32	18.321,91	0,00	0,00	0,00	(*)	21/11/2022 13:29:54
41	PI-AUTOCONSUMO-0311	GERALIA HOME, SL	B99290777	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	61,560	0,00	No	No	No	49.476,96	49.476,96	7.421,54	0,00	0,00	0,00		22/11/2022 9:00:00
42	PI-AUTOCONSUMO-0438	BALNEARIO VAS DEL TURBON SOCIEDAD LIMITADA	B22248025	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	63,480	0,00	SI	No	No	64.771,75	57.266,80	23.106,72	0,00	0,00	0,00	(*)	29/11/2022 20:20:00
43	PI-AUTOCONSUMO-0332	SERINTOP SOLANAS S.L.	B50779248	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	1,800	0,00	SI	No	No	3.203,32	2.138,40	1.069,20	0,00	0,00	0,00		02/12/2022 10:55:07
44	PI-AUTOCONSUMO-0291	ANTONIO VIVAS EDO	184288901	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	21,600	0,00	SI	No	No	18.196,61	18.196,61	7.278,64	0,00	0,00	0,00		02/12/2022 17:33:18
45	PI-AUTOCONSUMO-0279	PIJAR ARNAL PERALTA	18044341J	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,160	0,00	SI	No	No	13.529,58	10.155,60	4.062,24	0,00	0,00	0,00		05/12/2022 9:52:47
46	PI-AUTOCONSUMO-0346	ALTOTUR, SL	B22194062	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	35,000	0,00	SI	No	SI	34.309,99	34.309,99	13.724,00	0,00	0,00	0,00		05/12/2022 10:43:31



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economía , Empleo E Indus., DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 17/05/2024.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV144GHJ28L0L6Z0GEK.



GOBIERNO DE ARAGON

47	PI-AUTOCONSUMO-0345	MAGIC OCSA S.L.	822188845	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	35,490	0,00	No	No	No	32.487,20	32.295,90	11.303,57	0,00	0,00	0,00	(*)	05/12/2022 11:03:56
48	PI-AUTOCONSUMO-0293	JOSE MANUEL AYUDA LAITA	180185150	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	23,440	0,00	SI	No	No	20.727,84	20.727,84	8.291,14	0,00	0,00	0,00		07/12/2022 13:15:03
49	PI-AUTOCONSUMO-0344	Gestion De Residencias Tercera Edad Martinez Berges S.L.	850958065	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	6,830	0,00	No	No	No	8.234,36	8.114,04	3.651,32	0,00	0,00	0,00		07/12/2022 15:49:08
50	PI-AUTOCONSUMO-0347	ALDEGAR S.L.	822171227	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,700	4,80	SI	No	No	7.418,84	6.771,60	3.385,80	3.334,16	3.334,16	1.667,98		09/12/2022 10:32:55
51	PI-AUTOCONSUMO-0442	RIVAS PROFESIONALES DE MANUTENCION SL	850990514	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	22,750	0,00	SI	No	No	17.313,00	17.313,00	6.925,20	0,00	0,00	0,00		09/12/2022 12:49:00
52	PI-AUTOCONSUMO-0443	MORMENED GESTIÓN COMERCIAL SOCIEDAD LIMITADA	822199251	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,000	0,00	No	No	No	13.775,00	10.692,00	4.811,40	0,00	0,00	0,00		12/12/2022 10:50:00
53	PI-AUTOCONSUMO-0352	MATHYAS RESTAURACIÓN 2020 S.L.U.	822431035	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	6,500	0,00	SI	No	No	9.300,00	7.722,00	3.861,00	0,00	0,00	0,00		12/12/2022 11:31:20
54	PI-AUTOCONSUMO-0444	VALPUGAR SA	AS0333749	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	15,750	0,00	No	No	No	23.083,95	14.322,50	5.016,38	0,00	0,00	0,00		12/12/2022 11:37:00
55	PI-AUTOCONSUMO-0350	RECUPERADORA DE CHATARRAS, S.A.	AS0007327	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	99,360	0,00	No	No	No	72.395,72	72.395,72	18.098,93	0,00	0,00	0,00		14/12/2022 10:18:12
56	PI-AUTOCONSUMO-0351	SERVICIOS NEUMATICOS HUECHA SL	850308634	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	44,690	0,00	SI	No	No	40.593,23	40.593,23	16.237,29	0,00	0,00	0,00		14/12/2022 17:44:46
57	PI-AUTOCONSUMO-0449	FERTILIZANTES LA PLANTA SOCIEDAD LIMITADA	822205552	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	14,560	0,00	SI	No	No	15.962,46	13.249,60	5.299,94	0,00	0,00	0,00		15/12/2022 12:33:00
58	PI-AUTOCONSUMO-0327	GAS BARBASTRO SODAD COOP	F22021018	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	38,500	0,00	No	No	No	38.557,82	35.035,00	12.262,25	0,00	0,00	0,00		16/12/2022 8:14:10
59	PI-AUTOCONSUMO-0295	RODI CINCASOL SL	825573023	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	13,650	0,00	No	No	No	12.588,00	12.421,50	1.863,23	0,00	0,00	0,00		20/12/2022 11:52:22
60	PI-AUTOCONSUMO-0294	RODI CINCASOL SL	825573023	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	10,920	0,00	No	No	No	10.046,40	9.937,20	1.490,58	0,00	0,00	0,00		20/12/2022 14:03:16
61	PI-AUTOCONSUMO-0455	Volvuda SL	899149973	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	6,480	9,50	No	No	No	7.700,00	7.698,24	3.464,21	5.744,60	5.744,60	2.872,30	(*)	22/12/2022 11:38:00
62	PI-AUTOCONSUMO-0326	TALLERES HERMANOS JULIAN MOROS SOCIEDAD LIMITADA	899539348	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	18,200	0,00	No	No	No	12.951,00	12.951,00	4.532,85	0,00	0,00	0,00		23/12/2022 10:51:41
63	PI-AUTOCONSUMO-0458	Parque Tecnológico Waqas, S.A.	A22266217	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	49,050	0,00	No	No	No	53.674,70	44.635,50	6.691,23	0,00	0,00	0,00	(*)	27/12/2022 17:10:57
64	PI-AUTOCONSUMO-0461	MARIA ANGELES LORENZO ALQUEZAR	73133462F	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	14,400	0,00	SI	No	No	11.279,00	11.279,00	4.511,60	0,00	0,00	0,00		28/12/2022 11:21:00
65	PI-AUTOCONSUMO-0462	Luis Francisco Pueyo Floreza	29103886F	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	11,830	15,00	SI	No	No	9.007,47	9.007,47	3.602,99	9.735,53	9.735,53	4.867,77		28/12/2022 18:18:00
66	PI-AUTOCONSUMO-0463	Luis Francisco Pueyo Floreza	29103886F	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	11,830	0,00	SI	No	No	11.700,00	10.765,30	4.306,12	0,00	0,00	0,00		28/12/2022 18:42:00
67	PI-AUTOCONSUMO-0464	TERRENO DE TERUEL SOCIEDAD LIMITADA	844026300	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,400	0,00	No	No	No	6.265,67	6.265,67	2.818,65	0,00	0,00	0,00		29/12/2022 17:07:00
68	PI-AUTOCONSUMO-0465	MESON LOS CANTAROS SA	AS0350784	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	23,200	0,00	No	No	No	21.528,00	21.112,00	7.389,20	0,00	0,00	0,00		30/12/2022 11:49:00
69	PI-AUTOCONSUMO-0320	CASA FAUSTO TURISMO RURAL SL	844256733	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,600	8,28	SI	No	No	11.232,00	5.616,00	5.713,20	5.713,20	5.713,20	2.856,60	(*)	10/01/2023 9:31:27
70	PI-AUTOCONSUMO-0312	ACQUACENTER PLAZA SL	899198533	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	3,600	0,00	No	No	No	5.137,00	4.276,80	1.924,56	0,00	0,00	0,00		10/01/2023 13:32:31
71	PI-AUTOCONSUMO-0321	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	882816349	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	31,350	0,00	No	No	No	28.564,50	28.528,50	4.279,28	0,00	0,00	0,00	(*)	11/01/2023 12:31:11
72	PI-AUTOCONSUMO-0305	ASADOR DELUZ PLAZA, S.L	899520116	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	13,500	0,00	No	No	No	14.123,97	12.285,00	4.299,75	0,00	0,00	0,00		12/01/2023 10:10:39
73	PI-AUTOCONSUMO-0303	ARIS ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA	838690194	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	2.999,800	0,00	SI	No	No	1.454.913,03	1.094.937,03	328.481,11	0,00	0,00	0,00		12/01/2023 14:49:41
74	PI-AUTOCONSUMO-0475	MACOEMBAL SL	844172823	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	25,250	0,00	SI	No	No	38.049,55	22.977,50	9.191,00	0,00	0,00	0,00	(*)	14/01/2023 21:00:05
75	PI-AUTOCONSUMO-0371	FRUTAS HERMANOS AGUILAR SL	850045491	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	99,360	0,00	SI	No	No	74.805,00	74.805,00	29.922,00	0,00	0,00	0,00		16/01/2023 13:28:50
76	PI-AUTOCONSUMO-0175	NEUMATICOS SOLEDAD, SL	803260684	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	32,040	0,00	No	No	No	21.179,28	21.179,28	3.176,89	0,00	0,00	0,00	(*)	16/01/2023 14:50:04
77	PI-AUTOCONSUMO-0373	SOLUCIONES Y ASESORAMIENTO EN TELECOMUNICACIONES SL	899251902	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,660	0,00	No	No	No	9.900,00	9.900,00	4.016,63	0,00	0,00	0,00		16/01/2023 17:26:36
78	PI-AUTOCONSUMO-0378	OSCAMOTOR TURISMOSS SL	871163422	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	51,360	0,00	No	No	No	38.662,22	38.662,22	13.170,28	0,00	0,00	0,00		18/01/2023 12:02:24
79	PI-AUTOCONSUMO-0363	NOGUERO SOBELLA SL	822274401	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,200	0,00	SI	No	No	12.150,00	10.929,60	5.151,00	0,00	0,00	0,00	(*)	18/01/2023 16:01:01
80	PI-AUTOCONSUMO-0374	Sanara Hogar S.A.	A22109151	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	17,745	0,00	No	No	No	18.887,07	16.147,96	5.651,78	0,00	0,00	0,00		18/01/2023 17:41:50
81	PI-AUTOCONSUMO-0160	Asociacion WITRIH Escuela de Yoga	J31513369	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	10,920	46,20	SI	No	No	25.271,74	9.937,20	3.974,88	22.727,00	22.727,00	11.363,50		19/01/2023 8:03:34
82	PI-AUTOCONSUMO-0304	ISVINUA, SL	825796346	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	19,440	0,00	No	No	No	17.427,50	17.427,50	6.099,63	0,00	0,00	0,00		19/01/2023 9:00:00
83	PI-AUTOCONSUMO-0392	LAVALA IBERICA SA	AS0321162	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	36,800	0,00	No	No	No	30.599,00	30.599,00	10.709,65	0,00	0,00	0,00		19/01/2023 10:33:10
84	PI-AUTOCONSUMO-0348	TALLERES GARCIA Y ANSON S.L.	850915768	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,000	0,00	No	No	No	10.983,47	10.920,00	4.811,40	0,00	0,00	0,00	(*)	19/01/2023 12:32:00
85	PI-AUTOCONSUMO-0391	MAGALLON CORTES, S.L.	850598309	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	58,420	0,00	No	No	No	56.517,00	53.162,20	18.606,77	0,00	0,00	0,00		19/01/2023 15:52:26
86	PI-AUTOCONSUMO-0386	MARGATE ARQUITECTURA SL	844273274	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	6,750	10,24	No	No	No	7.361,47	7.361,47	3.312,66	7.024,30	6.656,00	3.328,00		20/01/2023 12:39:49
87	PI-AUTOCONSUMO-0358	Actividades Hosteleras Polo S.L	822208136	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	9,880	10,00	No	No	No	9.355,50	9.355,50	4.209,98	5.619,83	5.619,83	2.809,91		20/01/2023 13:47:54
88	PI-AUTOCONSUMO-0359	Actividades Hosteleras Polo S.L	822208136	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	11,780	15,00	No	No	No	11.156,20	10.719,80	3.751,93	7.859,50	7.859,50	3.929,75		20/01/2023 11:04:16
89	PI-AUTOCONSUMO-0365	PIRINEOS 3000 SLU	822200570	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	9,555	0,00	SI	No	No	7.385,95	7.385,95	3.692,98	0,00	0,00	0,00		23/01/2023 17:47:44
90	PI-AUTOCONSUMO-0353	EK SPORT DISTRIBUCIONES SL	850302127	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	25,480	0,00	No	No	No	25.013,74	23.186,80	8.115,38	0,00	0,00	0,00	(*)	23/01/2023 18:16:36
91	PI-AUTOCONSUMO-0484	RAFAEL SANCHO CANDELA	17886661Y	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	10,920	0,00	No	No	No	12.579,87	9.937,20	3.478,02	0,00	0,00	0,00		24/01/2023 10:48:00
92	PI-AUTOCONSUMO-0375	Joaquín Demetrio Mur Cazcarra	18014868A	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	11,990	0,00	SI	No	No	10.843,27	10.843,27	4.338,11	0,00	0,00	0,00		24/01/2023 11:49:42
93	PI-AUTOCONSUMO-0377	ANFIMA SOCIEDAD LIMITADA	844624529	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	121,440	0,00	SI	No	No	93.900,00	90.958,56	36.383,42	0,00	0,00	0,00		24/01/2023 11:19:47
94	PI-AUTOCONSUMO-0488	DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112 SL	899520181	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	30,250	0,00	No	No	No	30.296,40	27.527,50	4.129,13	0,00	0,00	0,00		26/01/2023 9:24:00



GOBIERNO DE ARAGON

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economía , Empleo E Indus., DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 17/05/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV144GHJ28L0L6Z0GEK.

95	P1-AUTOCONSUMO-0489	DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112 SL	B99520181	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	47,850	0,00	No	No	No	41.787,93	41.787,93	6.268,19	0,00	0,00	0,00		26/01/2023 9:38:00
96	P1-AUTOCONSUMO-0360	SDAD. COOP. ARAGONESA GALLICUM	F50019959	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	250,380	0,00	No	No	No	199.330,91	187.534,62	65.637,12	0,00	0,00	0,00	(*)	26/01/2023 14:56:56
97	P1-AUTOCONSUMO-0361	SDAD. COOP. ARAGONESA GALLICUM	F50019959	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	112,330	0,00	No	No	No	90.428,00	84.150,15	29.452,55	0,00	0,00	0,00	(*)	26/01/2023 14:09:43
98	P1-AUTOCONSUMO-0477	LIMPIEZAS INDUSTRIALES DEL SOMONTANO S.L.	B2232879	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	84,700	0,00	No	No	No	68.600,00	68.600,00	24.010,00	0,00	0,00	0,00	(*)	26/01/2023 17:05:24
99	P1-AUTOCONSUMO-0490	ALAMAN Y ROCHE, S.L.	B50701549	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	6,370	0,00	No	No	No	9.450,00	7.567,56	3.405,40	0,00	0,00	0,00		27/01/2023 11:35:00
100	P1-AUTOCONSUMO-0369	U. S.A. MOVIL SL	B22190391	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	54,000	0,00	No	No	No	45.293,00	45.293,00	15.852,55	0,00	0,00	0,00		27/01/2023 13:13:50
101	P1-AUTOCONSUMO-0309	TALLER ABA AINSA S.L.	B72914765	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	5,580	0,00	SI	No	No	4.900,00	4.900,00	2.450,00	0,00	0,00	0,00		27/01/2023 13:31:34
102	P1-AUTOCONSUMO-0491	CIAMAN COMERCIAL S.L.	B50917061	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	4,550	0,00	No	No	No	6.476,30	5.405,40	2.432,43	0,00	0,00	0,00		27/01/2023 13:59:00
103	P1-AUTOCONSUMO-0492	ACUARIAS HOSTELERIA INTEGRADORA SL	B50845270	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	15,015	0,00	SI	No	No	15.949,32	13.663,65	5.465,46	0,00	0,00	0,00		30/01/2023 8:42:00
104	P1-AUTOCONSUMO-0380	PALACIO MATUTANO DAUDEN SL	B88393897	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	122,850	0,00	SI	No	No	93.169,12	92.014,65	36.791,00	0,00	0,00	0,00		30/01/2023 10:54:54
105	P1-AUTOCONSUMO-0494	KJ SPALA SL	B99547598	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	4,650	0,00	No	No	No	6.493,20	5.524,20	2.485,89	0,00	0,00	0,00		31/01/2023 12:29:00
106	P1-AUTOCONSUMO-0270	FRUTOS SECOS RAFALES, S.L.	B50101286	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	117,300	0,00	SI	No	No	76.865,59	76.865,59	23.059,68	0,00	0,00	0,00	(*)	01/02/2023 13:41:10
107	P1-AUTOCONSUMO-0208	FRUTOS SECOS RAFALES, S.L.	B50101286	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	117,300	0,00	SI	No	No	76.865,59	76.865,59	23.059,68	0,00	0,00	0,00	(*)	01/02/2023 13:46:28
108	P1-AUTOCONSUMO-0269	FRUTOS SECOS RAFALES, S.L.	B50101286	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	117,300	0,00	SI	No	No	76.865,59	76.865,59	23.059,68	0,00	0,00	0,00	(*)	01/02/2023 13:52:21
109	P1-AUTOCONSUMO-0495	GESTIONES BALADA SL	B99020210	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	7,650	0,00	No	No	No	10.916,00	9.088,20	4.089,69	0,00	0,00	0,00		01/02/2023 15:37:00
110	P1-AUTOCONSUMO-0382	SERSUO S. COOPERATIVA	F44152213	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	85,090	0,00	SI	No	No	74.713,46	74.713,46	29.885,38	0,00	0,00	0,00	(*)	01/02/2023 17:50:06
111	P1-AUTOCONSUMO-0274	MECANICAS MERCAS SL	B50045079	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	46,800	0,00	No	No	No	37.340,00	37.340,00	9.335,00	0,00	0,00	0,00	(*)	02/02/2023 10:45:00
112	P1-AUTOCONSUMO-0499	María Gemma Gracia Gracia	180191080	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	5,520	0,00	SI	No	No	8.404,20	6.557,76	3.278,88	0,00	0,00	0,00		08/02/2023 13:49:00
113	P1-AUTOCONSUMO-0500	CAREFRUIT SOCIEDAD LIMITADA	B99130823	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	316,800	0,00	SI	No	No	239.128,96	237.283,20	94.913,28	0,00	0,00	0,00		08/02/2023 18:40:00
114	P1-AUTOCONSUMO-0501	FUNDACION CENTRO ASTRONOMIC0 ARAGONES	G22373872	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	25,480	0,00	No	No	No	25.520,88	23.186,80	8.115,38	0,00	0,00	0,00	(*)	09/02/2023 14:43:00
115	P1-AUTOCONSUMO-0319	INDUSTRIAS MANRIQUE, S.A	A50117961	Mediana empresa	Energía solar fotovoltaica	23,460	0,00	No	No	No	21.963,08	21.348,60	5.337,15	0,00	0,00	0,00		13/02/2023 17:33:29
116	P1-AUTOCONSUMO-0504	MESON DE AINSA SC	J22132872	Microempresa	Energía solar fotovoltaica	12,880	0,00	SI	No	No	12.614,94	11.720,80	4.688,32	0,00	0,00	0,00		17/02/2023 13:18:00
117	P1-AUTOCONSUMO-0510	CHARPSTERIA STAR SOCIEDAD LIMITADA	B22332779	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	25,930	0,00	No	No	No	24.547,16	23.587,20	8.255,52	0,00	0,00	0,00		22/02/2023 11:04:00
118	P1-AUTOCONSUMO-0406	ARROCEA DEL PIRINEO SCL	F22184196	Gran empresa	Energía solar fotovoltaica	119,840	0,00	SI	No	No	97.965,00	89.760,16	17.952,03	0,00	0,00	0,00	(*)	23/02/2023 11:43:33
119	P1-AUTOCONSUMO-0516	Importaciones Maderas Aragonesas SL	B50600550	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	121,440	0,00	SI	No	No	95.937,54	90.958,56	36.383,42	0,00	0,00	0,00		27/02/2023 16:44:00
120	P1-AUTOCONSUMO-0514	LEGALIA ABOGADOS SOCIEDAD LIMITADA	B99368932	Pequeña empresa	Energía solar fotovoltaica	23,000	0,00	No	No	No	18.382,86	18.382,86	6.434,00	12.375,21	0,00	4.875,00		28/02/2023 16:54:20

(\*) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones consta que el solicitante tiene concedidas ayudas de las que esta administración desconoce su objeto y que resultarían incompatibles con la presente concesión en el caso de que se hubieran otorgado para la misma inversión en el mismo proyecto. En caso de incompatibilidad deberá escoger en qué programa de ayudas justifica la actuación.



**Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA 1**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P1-AUTOCONSUMO-0385	VICIOSO SC	J50573674	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	13/10/2022 13:51:00
2	P1-AUTOCONSUMO-0390	MONTAJES URUMONT SOCIEDAD LIMITADA	B99435364	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	17/10/2022 13:53:00
3	P1-AUTOCONSUMO-0401	Fernando Fernandez Beltrán	**3910***	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	25/10/2022 8:52:00
4	P1-AUTOCONSUMO-0403	Fernando Fernandez Beltrán	**3910***	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	25/10/2022 14:56:00
5	P1-AUTOCONSUMO-0408	ECOADESO SOCIEDAD LIMITADA	B22319834	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 1	03/11/2022 17:18:00
6	P1-AUTOCONSUMO-0430	EUROPAST S.L.	B99022857	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	18/11/2022 12:08:00
7	P1-AUTOCONSUMO-0453	ACTIVIDADES MARGALEJO SL	B50764323	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 1	20/12/2022 16:19:00
8	P1-AUTOCONSUMO-0469	Tecnología del Automatismo, S.L	B22043699	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 1	10/01/2023 9:40:00
9	P1-AUTOCONSUMO-0476	DAVID FRANCISCO GOMEZ SANZ	**1002***	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	16/01/2023 13:45:00
10	P1-AUTOCONSUMO-0480	JAPANA 3, S.L.	B50911254	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras. El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el Programa de Incentivos 1.	19/01/2023 9:50:00
11	P1-AUTOCONSUMO-0493	AEDES RESIDENCIAL SL	B99528218	La fecha de aceptación del presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	30/01/2023 11:33:00
12	P1-AUTOCONSUMO-0518	GANADOS AGUSTIN Y JOSAN SL	B22052559	La actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras. Se ha aportado factura de la instalación de fecha anterior a la solicitud.	28/02/2023 13:32:00



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economía , Empleo E Indus. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 17/05/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV144GHJ28L0L6Z0GEK.

### Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P1-AUTOCONSUMO-0405	LERIS PORTA , C.B.	E22429377	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	30/10/2022 10:49:59
2	P1-AUTOCONSUMO-0419	BOBIBA GESTION PATRIMONIAL SOCIEDAD LIMITADA	B97734206	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	11/11/2022 9:45:00
3	P1-AUTOCONSUMO-0423	GRUPO HOSTELERO CINCA MEDIA SAU	A22304646	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	15/11/2022 13:26:00
4	P1-AUTOCONSUMO-0509	COMERCIAL TECNICA VETERINARIA TUROLENSE SL	B44032647	Renuncia voluntaria del solicitante.	20/02/2023 18:33:00